
Sección 504

¿Qué es y a
quiénes aplica?

¿Qué es?

Una Sección de la Ley de Rehabilitación de 1973, la cual simple y llanamente prohíbe, a los programas y actividades, públicas y privadas que reciben asistencia económica federal, el discrimen a base de impedimento. A esos efectos dice:

Ninguna persona cualificada con impedimento podrá, por razón de su impedimento, ser excluido de participar, ser negado beneficios, o de otra forma ser sometido a discrimen por ningún programa o actividad que reciba asistencia económica federal.

¿Qué es asistencia económica federal?

Toda propuesta, préstamo, o contrato, o cualquier otro acuerdo bajo el cual el Departamento de Educación Federal provea o de otra manera ponga a la disponibilidad asistencia en carácter de:

1. Fondos;
 2. Servicios de personal federal;
 3. Propiedad personal o bienes raíces.
-

¿Quiénes están protegidos?

Toda persona que tiene:

- Un impedimento mental o físico que le limita sustancialmente una o más de las actividades esenciales de la vida
 - Persona que tiene un historial de tal impedimento
 - Persona que es considerada como si tuviese tal impedimento
-

¿Cuál es la clave para determinar si es una persona con impedimento?

Si tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades esenciales de la vida. La reglamentación establece que entre estas actividades se encuentran:

Cuidado propio; llevar a cabo tareas manuales; caminar; ver; oír; hablar; respirar; aprender y trabajar.

Estará protegido aquel que tiene historial de un impedimento o condición o es percibido como que lo tiene

- Personas con récord de enfermedades emocionales o mentales; problemas del corazón o cáncer; y
 - Personas que han sido mal diagnosticadas como retardados mentales; y
 - Personas que son tratadas como si tuvieran impedimento como son los infectados con HIV
-

Alerta a los impedimentos ocultos

- Problemas específicos de aprendizaje;
- Diabetes;
- Epilepsia;
- Alergias.

Además de

- Problemas visuales o auditivos;
 - Condiciones cardíacas; y
 - Enfermedades crónicas en general.
-

Persona cualificada con impedimento dentro del marco de los servicios públicos educativos

Es una persona con impedimento

- Que tiene la edad durante la cual otras personas sin impedimentos reciben el servicio; o
- Que está dentro de las edades durante las cuales el estado requiere se le brinden los servicios educativos a las personas con impedimentos; o
- Es una persona para quien el estado tiene la obligación de proveer una educación pública, gratuita y apropiada bajo la Individuals with Disabilities Education Act.

Persona cualificada con impedimento dentro del marco de otros servicios

Una persona con impedimentos que satisface los requisitos de elegibilidad para poder recibir los servicios particulares de la empresa, agencia o negocio.

Responsabilidades del beneficiario de fondos federales:

- Encargarse de anualmente identificar y localizar todos los niños con impedimentos que no estén siendo servidos:
 - Proveer una educación “pública, gratuita y apropiada” a cada estudiante con impedimentos, irrespectivamente de la naturaleza o severidad del impedimento.
-

Ello significa - proveer educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados diseñados para atender las necesidades educativas individuales de la persona con impedimento tan adecuadamente como se atienden las necesidades de las personas sin impedimentos.

Responsabilidades del beneficiario de fondos federales:

- Asegurarse que cada estudiante con impedimentos sea educado con estudiantes sin impedimentos hasta el máximo apropiado a las necesidades de la persona con impedimentos.
 - El mismo ambiente escolar
 - Ubicación en educación regular, salvo que se demuestre que las necesidades específicas del estudiante no puedan ser debidamente atendidas con el uso de ayudas suplementarias y servicios.

-
- El estudiante con impedimentos debe participar con estudiantes sin impedimentos tanto en los servicios académicos como en los no académicos, incluyendo comidas, recreos y educación física hasta donde sus necesidades se lo permitan.

Según sea necesario, las ayudas suplementarias tienen que ser provistas a los estudiantes con impedimentos para garantizar un escenario educativo apropiado.

Ayudas suplementarias

Puede incluir:

- intérpretes para estudiantes sordos,
 - lectores para estudiantes ciegos; y
 - Equipo para llevar a cabo acomodados físicos necesarios para estudiantes con impedimentos de movilidad.
-

Responsabilidades del beneficiario de fondos federales:

- Establecer evaluaciones y procedimientos de ubicación (“placement”) que eviten la educación inapropiada que podría resultar de una clasificación o colocación errada del estudiante.
-

Responsabilidades del beneficiario de fondos federales:

- Establecer salvaguardas procesales que permitan al padre o tutor participar de forma significativa de las decisiones que afectan las evaluaciones y la ubicación de sus hijos; y
 - Proporcionar a los niños con impedimentos igualdad de oportunidades para participar en actividades y servicios no académicos y extracurriculares.
-

Alerta

Los estudiantes con impedimentos ocultos son sujetos de diagnósticos errados con bastante frecuencia. Por ejemplo, uno con problemas auditivos no diagnosticado, puede ser incapaz de entender mucho de lo que dice la maestra; uno con problemas de aprendizaje puede, muchas veces, ser incapaz de procesar información oral o escrita; uno con problemas emocionales puede estar incapacitado de concentrarse en un salón regular de clases.

El resultado sería que estos estudiantes, irrespectivamente de su inteligencia, no van a poder demostrar plenamente su capacidad u obtener logros educativos iguales a los estudiantes sin impedimentos. Pueden ser percibidos, tanto por los maestros como por los compañeros, como lentos, vagos o indisciplinados.

Un padre tiene el derecho de requerirle a la escuela que determine si su hijo tiene o no impedimento y si se requiere educación especial o servicios relacionados para que este reciba una educación apropiada. Una vez que se determine si el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados, la escuela es responsable de coordinar para la provisión de los servicios apropiados.

Acciones discriminatorias prohibidas:

Negarle a una persona cualificada con impedimentos la oportunidad de participar en o beneficiarse de ayudas, beneficios o servicios;

Proporcionar a la persona con impedimento la oportunidad de participar en o beneficiarse de, ayudas, beneficios o servicios **que no son iguales** a los provistos para otras personas;

Otras acciones consideradas discriminatorias :

Proveer a una persona cualificada con impedimento con una ayuda, beneficio o servicio **que no es tan efectivo** como el provisto a otros;

Proveer de **forma separada o diferente**, las ayudas, beneficios o servicios a las personas con impedimentos o cualquier grupo de personas con impedimentos a menos que hacerlo fuese necesario para proveer a la persona cualificada con impedimentos las ayudas, beneficios o servicios que son tan efectivos como aquellos provistos a otros;

Ayudar o **perpetuar el discrimen** hacia una persona cualificada con impedimentos al proveer asistencia significativa a una agencia, organización, o persona que discrimina a base de impedimentos en la provisión de ayudas, beneficios, o servicios a beneficiarios del programa o actividad que recibe la asistencia.

Negarle la oportunidad a una persona cualificada con impedimentos de **participar como miembro de una junta** planificadora o asesora.

Para propósitos de la reglamentación federal promulgada por el DE, para que las ayudas, beneficios y servicios sean igualmente efectivos, no requiere que produzcan resultados o nivel de logro idénticos entre la persona con impedimentos y la otra, pero, si requiere el **proporcionar a la persona con impedimento igualdad de oportunidades** para obtener el mismo resultado, ganar el mismo beneficio, y alcanzar el mismo nivel de logro, en el ambiente mas apropiado a las necesidades de la persona.

Acciones discriminatorias prohibidas:

Al determinar el lugar o localización de una facilidad, el solicitante de los fondos o el que los recibe, no puede seleccionar una...

1. Que tenga el efecto de excluir personas con impedimentos, o negarle beneficios o de manera alterna someterlos a discrimen bajo cualquier programa o actividad que reciba fondos de asistencia federal; o
 2. Que tenga el propósito o el efecto de derrotar o impedir sustancialmente la consecución de los objetivos, por parte de la persona con impedimentos, del programa o actividad que recibe los fondos.
-

Educación preescolar, elemental, secundaria y para adultos

Es de aplicabilidad a todos estos programas o actividades educativas que reciben asistencia económica federal y a los beneficiarios que operan dichos programas o actividades educativas.

Educación preescolar, elemental, secundaria y para adultos

Requiere:

- Que se encarguen de identificar y localizar a todo residente dentro de la jurisdicción del beneficiario que sea una persona cualificada con impedimentos que no esté recibiendo una educación pública; y
 - Que tomen las medidas necesarias para notificar a las personas con impedimentos y sus padres de los deberes que los beneficiarios de los fondos tienen bajo esta reglamentación.
-

Educación pública gratuita y apropiada

Para **cada niño con impedimentos** dentro de su jurisdicción sin importar la naturaleza o severidad del impedimento.

Educación apropiada incluye... (Sec.104.33

Servicios educativos **regulares o especiales y ayudas relacionada y servicios** que estén diseñados para satisfacer las necesidades educativas del estudiante con impedimentos ***tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin impedimentos;***

Educación apropiada incluye...

La implantación de un Plan Individualizado como opción de método para cumplir con los requisitos de la Sección 504.

Un beneficiario puede ubicar o referir al estudiante para ayudas, beneficios o servicios adicionales a los que este maneja para cumplir con los requisitos de la Sección 504.

Educación apropiada incluye...

La educación de cada estudiante con impedimentos con estudiantes sin impedimentos, al nivel más amplio posible adecuado a las necesidades del estudiante con impedimentos;

Educación apropiada incluye...

Procedimientos de ubicación y evaluación que no sean discriminatorios y que se establezcan velando por que no se de una clasificación errónea o una ubicación inapropiada , y reevaluaciones periódicas de los niños que reciben educación especial o servicios relacionados.

Educación apropiada incluye...

Establecer procedimientos de debido proceso que permitan a los padres y tutores el recibir las notificaciones requeridas, revisar el expediente de su hijo y cuestionar las determinaciones sobre identificación, evaluación y ubicación y que dan base para una vista imparcial con oportunidad de participación de los padres y sus abogados y un método de revisión.

Educación gratuita

Consta de la provisión de servicios educativos y relacionados libre de costos para la persona con impedimentos o sus padres, con la excepción de aquellos costos que le son impuestos a todos los estudiantes o sus padres.

Incluye también aquellos casos en que el beneficiario de la asistencia económica federal ubique o refiera a facilidades ajenas a las suyas, a la persona para recibir ayudas, beneficios o servicios a modo de cumplir con este requisito.

Transportación

Si el estudiante es ubicado o referido por el Departamento de Educación, para recibir ayudas, beneficios o servicios que éste no provee, le tendrá que asegurar ubicación lo más cerca posible al hogar y que la transportación hacia y para dicho lugar será provista a un precio comparable al que incurriría una persona sin impedimentos o sus padres si la persona recibiese los servicios en la ubicación que le correspondía originalmente.

Salvaguardas Procesales

El beneficiario de la asistencia económica federal, tiene que tener en función un sistema para dilucidar las controversias que surjan bajo esta reglamentación. Se permite que utilicen a los jueces administrativos creados bajo la sección 615 de IDEA

GRACIAS
